CONTRATO Nº 53/2019
CONTRATO PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS,** con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80092114-3**, domiciliada en la calle Gral. Caballero N° 1029 c/ Capitan Bado, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR RICARDO FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 3.444.638, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión y colocación de cortinas verticales para el Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.883.

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 30 de setiembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	*52131501-006*	**Provisión y colocación de cortinas verticales** de tela anti solar. Incluye la barra metálica, accesorios, y bandas de tela, tipo anti solar de 10cm de ancho cada uno, color crudo. Ver especificaciones técnicas.	M2	EVENTO	1	Cortpar Cortinas Paraguay	Paraguay	144.500	144.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota Oficial de Pedido emitida por la Convocante.
La entrega se realizará en el Edificio del Congreso Nacional (Avda. República y 14 de Mayo) en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Para el caso de que el bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor, sin costo alguno para la Institución en un plazo de 2(dos) días.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

La Fiscalización de los trabajos ejecutados por la Firma Contratista estará a cargo de profesionales técnicos superiores del Departamento de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quien podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y pruebas de los trabajos, así como la verificación de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Las cortinas que serán desmontadas y sometidas a trabajos de mantenimiento serán designadas y autorizadas por la Fiscalización de Obras.

El Contratista deberá prever en sus costos todo equipo, herramienta y material necesario para la ejecución de los trabajos.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES

Se refiere a los trabajos de provisión y colocación de cortinas verticales con bandas de tela anti solar de 10cm de ancho cada uno aprox., color crudo, con mecanismo de reducción y ensanche, rebatibles a través de guías horizontales de aluminio anodizado, así como sus correspondientes accesorios: carritos, extremos, contrapesos, espaciadores y otros.

La dimensión del ancho y alto de cobertura de las cortinas verticales, dependerá de cada área donde será instalada, según las directivas expresas de la Contratante.

Así también el Contratista deberá prever en sus costos los materiales y equipos necesarios para su correcta instalación, incluyendo carritos, extremos, contrapesos, espaciadores y otros.

También deberá tenerse en cuenta una correcta instalación de las guías metálicas, tarugos, tornillos y otros, garantizando el buen funcionamiento de la misma, y de los trabajos complementarios necesarios.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Nota de remisión/ Acta de recepción.**

Serán presentados Notas de Remisión / Acta de recepción por cada Orden de Compra.

Frecuencia: por única vez.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento – Coordinación de Proyectos y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FABRICA DE CORTINAS
DEL PARAGUAY S.R.L.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2019.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

VICTOR RICARDO FRANCO
PROVEEDOR/CONTRATISTA

FÁBRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.